

INFORME LEGAL N° 0005-2023-ANA-MGRH-UA-LOG

A : CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS
COORDINADOR GENERAL
UNIDAD DE ADMINISTRACION

ASUNTO : Reconocimiento de deuda del ejercicio fiscal 2022

REFERENCIA : INFORME TECNICO N° 0197-2023-ANA-MGRH-UA-LOG

FECHA : San Isidro, 18 de julio de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y con relación al asunto del rubro y documentos de la referencia, efectuar el análisis legal de los requerimientos de reconocimiento de deudas de ejercicios anteriores presentados a la Entidad, en el siguiente orden de ideas:

1. Mediante el Informe Técnico de la referencia, el Coordinador de Logística informa que durante el ejercicio fiscal 2022 se efectuaron las siguientes contrataciones de servicio, las mismas que contaron con su correspondiente registro SIAF-2022, y que a la fecha se encuentran con saldos pendientes de pago:

Informe Técnico N° ANA-MGRH-UA-LOG	Contrato N°	Proveedor / RUC	Descripción del Servicio	Monto S/
0197-2023	Contrato N° 048-2021-ANA-PGIRH-BM SIAF: 2022	DESSAU S&Z S.A. RUC: 20101331653	SERVICIOS PARA LA SUPERVISION DE LA CONSTRUCCION DE 95 ESTRUCTURAS DE MEDICION DE AGUA EN LA REGION LAMBAYEQUE	112,232.16

2. Asimismo, señala que dichas prestaciones fueron ejecutadas y cuentan con la conformidad correspondiente con el debido sustento, de acuerdo al siguiente detalle:

Informe Técnico ANA-MGRH-UA-LOG N°	Contrato N°	Proveedor / Entregable	Deuda S/	Conformidad
0197-2023	Contrato N° 048-2021-ANA-PGIRH-BM SIAF: 2022	DESSAU S&Z S.A. RUC: 20101331653 FACTURA E001-1139	112,232.16	Informe Técnico N° 0597-2022-ANA-MGRH-CARH/WCD: Remisión y Conformidad de Valorización N° 10 del Servicio de Supervisión de la obra Construcción de 95 estructuras de medición de agua en la Región Lambayeque

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

3. En el referido Informe el Coordinador de Logística, informa sobre la Factura emitida y señala las causas por las que no se realizó el pago durante el ejercicio 2022, conforme al siguiente detalle:

Informe Técnico ANA-MGRH-UA-LOG N°	Contrato N°	Proveedor / Entregable	Factura RxH N° Importe S/	Causa por la que no se pagó durante el año 2022
0197-2023	Contrato N° 048-2021-ANA-PGIRH-BM SIAF: 2022	DESSAU S&Z S.A. RUC: 20101331653 FACTURA E001-1139	E001-1139 S/ 112,232.16	La documentación se recibió durante los últimos días del año 2022 y primeros días del mes de enero de 2023 y además se suscitaron problemas técnicos en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) durante los últimos días del ejercicio 2022 que retrasaron los procesos.

4. Asimismo, en los referidos informes técnicos se recomienda se continúe con el trámite de reconocimiento de deuda, para lo cual solicita la opinión legal y la elaboración de la Resolución Administrativa correspondiente.
5. Por otro lado, se advierte que conforme a los documentos que obran en los expedientes se ha solicitado con Memorando N° 0461-2023-ANA-MGRH-UA de fecha 13 de junio del 2023, la correspondiente certificación de crédito presupuestario para el presente ejercicio fiscal, obteniéndose lo siguiente:

Informe Técnico ANA-MGRH-UA-LOG N°	Contrato N°	Aprobación de CCP	CCP N°	Monto CCP S/
0197-2023	Contrato N° 048-2021-ANA-PGIRH-BM SIAF: 2022	Memorando N° 0331-2023-ANA-MGRH-UPP del 11.07.2023	0000001597-2023	112,232.16

6. El Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 36.2 del Artículo 36. Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario, señala que: “Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.”
7. El mismo Decreto Legislativo dispone en el numeral 41.1 del Artículo 41. Certificación de crédito presupuestario que: “La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.”

8. Asimismo, en su numeral 43.1 del Artículo 43. Devengado dispone que: “El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva.”
9. Por su parte, el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, señala en su Artículo 3.- lo siguiente: “Para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio...”
10. Asimismo, conforme al Artículo 7.- de la misma norma “El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente.”
11. De la misma manera el Artículo 8.- señala que “La resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo.”
12. Respecto al caso en particular, los expedientes de reconocimiento de deuda sustentados en los informes técnicos de la referencia y en el presente informe legal, evidencian los requisitos para continuar el trámite requerido, por contar con la obligación de pago proveniente del ejercicio fiscal 2022, la misma que contó con el registro SIAF del año 2022, se adjunta la conformidad emitida por el órgano competente respecto de la ejecución del servicio contratado, la manifestación de las causales por las cuales no se efectuó el abono en el ejercicio correspondiente y la certificación de crédito presupuestario del presente ejercicio emitido por la Unidad de Planificación y Presupuesto.
13. En conclusión, el siguiente expediente cuentan con los requisitos para el reconocimiento de créditos del ejercicio anterior, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Informe Técnico ANA-MGRH-UA-LOG N°	Contrato N°	Proveedor / RUC / Entregable	Factura RxH N° Importe S/	Descripción del Servicio	Monto de la Deuda S/
0197-2023	Contrato N° 048-2021-ANA-PGIRH-BM SIAF: 2022	DESSAU S&Z S.A. RUC:20101331653	E001-1139	SERVICIOS PARA LA SUPERVISION DE LA CONSTRUCCION DE 95 ESTRUCTURAS DE MEDICION DE AGUA EN LA REGION LAMBAYEQUE	112,232.16

14. Es importante señalar, que, por el tiempo transcurrido entre la atención del servicio y la conformidad del servicio, así como la fecha del término del ejercicio fiscal 2022, además de las dificultades técnicas, se encuentran justificadas las causas por las cuales no se efectuaron los pagos durante el ejercicio 2022.

Por lo expuesto, se remite adjunto el proyecto de Resolución de Administración para el reconocimiento y pago de las deudas provenientes del ejercicio 2022, conforme a lo señalado en el presente informe.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

CARLOS LEON PORRAS
COORDINADOR
ÁREA DE LOGISTICA

